Fecha:	12	de	Febrero	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, supervisor, interventor (si fuere el caso) y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	CONVENIO	

Contrato y/o convenio número:	2335	de	29 de mayo de 2025

Objeto del contrato y/o convenio: "ONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Interventor (si fuere el caso):	CONSORCIO INTERVENTORES PARA EL TOLIMA R.L MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN CC: 901.946.625-1
Supervisor:	FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA
Contratista:	CONSORCIO MAGA 2025, NIT: 901.947.214-2 R.L HERNANDO SANABRIA LOZANO CC: 93.366.027 de Ibague
Valor del contrato y/o convenio:	**DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (2.545.077.964,34) EXENTOS DE IVA**
Duración del contrato y/o convenio:	**El plazo de ejecución del contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del acta de inicio**

CONSIDERANDO:

- Que entre la Departamento del Tolima y CONSORCIO MAGA 2025 se celebró el Contrato 2335 del 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA." por un valor de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (2.545.077.964,34) EXENTOS DE IVA, y un plazo de ejecución del contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del acta de inicio.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 21 de julio de 2025, quedando como fecha de terminación el 17 de diciembre de 2025.

- Que según Acta de Suspensión No.01, se suspende el contrato el día 15 de Diciembre de 2025
- El Contrato de Obra No. 2335 de 2025 es objeto de reinicio No. 1, en atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO MAGA 2025 mediante oficio OFC-048-2026 del 11 de febrero de 2026, en la cual se manifiesta que fueron superadas las causales que dieron lugar a la suscripción del Acta de Suspensión No. 01. En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual, consistente en el mejoramiento y pavimentación en concreto rígido de las vías urbanas del municipio de Piedras, departamento del Tolima, se hace procedente reactivar los plazos contractuales a partir del 12 de febrero de 2026, restableciendo las obligaciones y actividades pendientes hasta el cumplimiento integral del contrato.

ACUERDAN:

- Reanudar el plazo del contrato a partir del 12 de Febrero de 2026, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 14 de Febrero de 2026.
- El contratista y/o cooperante ampliará la vigencia de las garantías conforme con lo estipulado en el contrato y/o convenio.
- El Contratista y/o cooperante y el Interventor realizarán una evaluación del estado del contrato y/o convenio al momento de esta reanudación, de la cual se dejará registro.
- El Contratista y/o cooperante manifiesta que la reanudación del contrato y/o convenio no generará sobrecostos para el Departamento del Tolima

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

POR EL DEPARTAMENTO

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
ORDENADOR DEL GASTO

FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
SUPERVISOR DEL CONTRATO

POR EL CONTRATISTA

HERNANDO SANABRIA LOZANO
Representante Legal
CONSORCIO MAGA 2025

POR EL INTERVENTOR

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORES PARA EL TOLIMA

Consorcio Maga 2025

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Ibagué, 11 de febrero de 2026

OFC-048-2026

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES PARA EL TOLIMA
Mario Alejandro Alvarado Guzmán
Representante Legal
Correo: grupoabsas@gmail.com

REFERENCIA: "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

Asunto: SOLICITUD DE REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA 2335 DE 2025.

Cordial Saludo.

Por medio del presente comunicado y teniendo en cuenta que se superaron los causales que motivaron el acta de suspensión No. 01. Se solicita el reinicio del contrato de obra No. 2335 del 2025 con el objeto contractual "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, apartir del dia 12 de febrero de 2026

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a cualquier requerimiento complementario.

Cordialmente,

Cordialmente,

CONSORCIO MAGA 2025
Hernando Sanabria Lozano
Representante Legal
consorciomaga2025@gmail.com

CONSORCIO INTERVENTORES PARA EL TOLIMA
NIT:901.946.625-1
R.L MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN

GRUPO AB INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S

Ibagué - Tolima, 11 de febrero de 2026

AB-PT-2332-2025, C-030-2026

Señores
Gobernación Del Tolima
ING. FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA
Supervisor Contrato De Interventoría
Secretaria de infraestructura y hábitat
felipe.lombo@tolima.gov.co

REFERENCIA: Contrato 2335 de 2025 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

ASUNTO: SOLICITUD DE REINICIO NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2335 DE 2025 Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2334 DE 2025

Respetado ingeniero:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas a esta Interventoría, y en atención a la solicitud de reinicio del contrato de obra, se informa que, una vez adelantadas las verificaciones correspondientes, se constató la superación y subsanación de la totalidad de las causales que dieron origen a la suspensión del Contrato de Obra No. 2335 de 2025 y del Contrato de Interventoría No. 2334 de 2025.

En consecuencia, y con fundamento en el análisis técnico del estado actual de los contratos, esta Interventoría emite concepto técnico favorable para el reinicio de la ejecución contractual, el cual deberá adelantarse en estricto cumplimiento de los términos, condiciones, obligaciones y alcances establecidos en los contratos suscritos.

En tal sentido, una vez el reinicio sea aceptado y aprobado por la Entidad Contratante, esta Interventoría procederá a requerir al contratista la entrega de los siguientes documentos:

- Actualización de la póliza del contrato.
- Reprogramación del cronograma de obra, debidamente ajustado a la fecha efectiva de reinicio.

- Flujo de inversión actualizado, consistente y acorde con el cronograma reprogramado.
- Plan de trabajo detallado, en el cual se identifiquen los riesgos asociados a la ejecución, las medidas de mitigación propuestas y los responsables de su implementación, orientado a garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Así mismo, se precisa que, a partir del reinicio de las actividades, el contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente y oportuna de los recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Finalmente, se deja expresa constancia que es potestad de la Entidad Contratante, en ejercicio de sus atribuciones legales y contractuales, evaluar y decidir sobre la aprobación del reinicio solicitado.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier instrucción adicional.

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN7
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORES PARA EL TOLIMA